

DECRETO ALCALDICIO Nº

02041

QUINTERO, 12 JUL. 2013

VISTOS:

Los Decretos Alcaldicios Nº 883 del 13.05.08 y Nº 1720 del 12.06.13.; que dan de baja vehículos y maquinarias municipales.

El Decreto Alcaldicio Nº 1957 de fecha 28 de Junio del año 2013 que decreta el remate de vehículos municipales dados de baja.

Lo establecido en el Artículo Nº 44, de la Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas municipales.

Lo establecido en el Artículo Nº 35 y Nº 63 letra h, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

La disponibilidad y especialización de la Tesorera Municipal para ejercer el cargo de martillera en pública subasta.

DECRETO:

DESIGNASE: Como martillero oficial para llevar a efecto la subasta, a la Tesorera Municipal, quien realizara la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

DEJESE SIN EFECTO: La designación como Martillero oficial en pública subasta, a la Secretaria Municipal.

NOTIFIQUESE: A la Tesorera Municipal su nombramiento como Martillero oficial en Remate de vehículos Municipales a objeto que desempeñe su cargo.

Agótese, Cúmplase y Archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

1.- Alcaldía

MUNICIPAL

2.- Secretaría Municipal

3.- Administración Municipal

4.- Dirección de Adm y Finanzas.

5 - Dirección de Tránsito

6.- Dirección de Control

7.- Asesoría Jurídica

8.- Encargada de Inventario MCP/YGS/LAO/ANU/anu.

URICIO CARRASCO PARDO